



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA | 10092



Artículo-1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a entregar en carácter de donación al Centro de la Tercera Edad "Luz de Esperanza," con domicilio en la calle Matanza 1954 de Lanús, una máquina de escribir Facit Modelo 1740 de 190 espacios, N° de Bien Patrimonial 32801.-

Artículo-2º.-La Dirección de Contaduría General, a través de la dependencia Registro Patrimonial y dándolo de baja del Patrimonio Municipal, deberá efectuar la entrega del elemento donado al Centro de la Tercera Edad "Luz de Esperanza", mediante acta de entrega que será archivada como antecedente y agregándose copia de la misma al Expediente N° 795989/05.- D.E. y D-00291/05.- H.C.D.-

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 28 de octubre de 2005.-

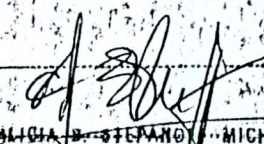
HEVIZO

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1666
DE FECHA 10 NOV 2005

Registrada bajo el No	10092
	
ALICIA S. STEFANO MICHAÏLOFF	
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MARIA ESTER ARVINCO
Jefe División Registro de
Actas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

